



Buenos Aires, 5 de marzo de 2015

RES. OAyF N° 58 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 012/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de 4.000 Ejemplares de un Cuento Justo", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 03/2015 (fs. 4/9) la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó, en lo que aquí interesa, que se proceda a la impresión de cuatro mil (4.000.-) ejemplares del libro "Un Cuento Justo" -de los cuales corresponden dos mil (2.000.-) al Tomo I y dos mil (2.000.-) al Tomo II-. Ello, para su utilización en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires (FIDL) y en la 25ª Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires (FLIyJ).

Que cabe destacar que por Resolución Presidencia N° 886/2014 (fs. 10/11) se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires que se desarrollará entre el 21 de abril y el 11 de mayo del corriente en La Rural, Predio Feria de Palermo, mediante la instalación de un *stand* institucional y diferentes actividades de difusión. Asimismo, se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento.

Que en tanto, por Resoluciones CM N° 160/2014 (fs. 12) y CM N° 161/2014 (fs. 13) se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 4ª Expo Empleo Joven del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la 25ª Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, en ambos casos mediante la instalación de un *stand* institucional y la realización de diferentes actividades de difusión y se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a esta Oficina de Administración y Financiera la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese acontecimiento.

Que por otro lado, mediante Resolución Presidencia N° 886/2014 y Resoluciones CM N° 160/2014 y 161/2014 se autorizaron los gastos que demandara la participación en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires (FIDL), en la 4ª Feria Expo Empleo Joven (FEEJ) y en la 25ª Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos

Aires, dando en todos los casos intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que entonces tomó intervención la Dirección de Compras y Contrataciones que solicitó un presupuesto a la firma Editorial Eudeba S.E.M. (fs. 18/19) -que fue agregado a fojas 21/22 y asciende a la suma de noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 99.650,00)- y puso de resalto que la misma es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social retiene capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 23 y 26).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 410/02 2015 de fs. 24/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6126/2015. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que *“la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”* y concluyó que *“no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 32).

Que finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Presidencia N° 886/2014 y las Resoluciones CM N° 160/2014 y 161/2014 se dio intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 36). En respuesta, esa Comisión expuso lo siguiente: *“advirtiendo que el objeto de la contratación y el monto involucrado determinan la competencia de vuestra dependencia, que los recursos presupuestarios necesarios han sido afectados y que el Plenario autorizó dichas erogaciones (Res. CM N° 160 y 161/14), visto que la Dirección General*



*de Asuntos Jurídicos no objeta la continuidad del trámite, se remiten los expedientes a tal efecto” (v Memo SCAGy MJ N°81/2015 de fs. 38).*

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° N° 7/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de cuatro mil (4.000.-) ejemplares del libro “Un Cuento Justo”:-de los cuales corresponden dos mil (2.000.-) al Tomo I y dos mil (2.000.-) al Tomo II- por la suma total de noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 99.650,00)- IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 22.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

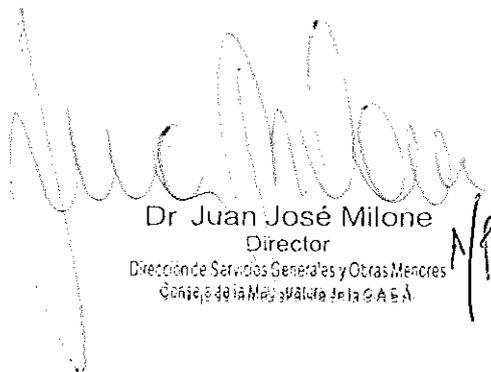
Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 7/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de cuatro mil (4.000.-) ejemplares del libro “Un Cuento Justo” -de los cuales corresponden dos mil (2.000.-) al Tomo I y dos mil (2.000.-) al Tomo II- por la suma total de noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 99.650,00)- IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 22.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 58 /2015



Dr Juan José Milone  
Director  
Dirección de Servicios Generales y Otras Menores  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.